



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro. -

PROCESO:	Verbal restitución inmueble arrendado
DEMANDANTE:	IGLESIA EPISCOPAL DE COLOMBIA
DEMANDADO:	GIMNASIO PARRA PARÍS
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2023-00067-00
ASUNTO:	Ordena Entrega dineros
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

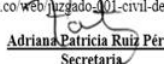
Atendiendo el memorial entregado el 11 de abril de 2024 (Pdf.53), mediante el cual la parte demandante solicita la entrega de los dineros consignados para el proceso de la referencia, así mismo, verificado el PTW del Banco Agrario, se advierte que en efecto existen los títulos con número: 413230004085996, 413230004085997, 413230004107235, 413230004121936, 413230004137218 y 413230004187776 por valor total de \$25´144.243,00 los cuales corresponden al presente proceso, en este sentido, y conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 384 del C.G. del P., una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena por secretaría elaborar orden de pago de dichos depósitos con abono a la cuenta de ahorros N° 200-857895-09 de Bancolombia, a nombre de la parte demandante IGLESIA EPISCOPAL DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

AR